



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 159 / 2011

FECHA : 23 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (AMPLIACION JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **ERRAZURIZ**

N° 1545 OSORNO

propiedad de **SILVIA IRENIA VIDAL MONTECINO**

R.U.T. N° 4.215.856-9

Rol 125-3

PERMISO OTORGADO N° 60

FECHA 18 DE MARZO DEL 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11,22 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 152	DEL 28/01/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 152	DEL 28/01/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2538565	DEL 28/01/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 80	DEL 18/03/2011	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a jardín infantil, cuya superficie recibida es de 11,22 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/esp